



**REQUERIMIENTO N°00006010**  
En Meta N°00000002 En U.O. N°00002868

Aprobado

Unidad Orgánica: **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
Meta / Proyecto: **0291 0010286 CONSTRUCCION DE DIQUES**

Item	Descripción del Bien / Servicio -> Especificaciones Técnicas	U.M.	Part. Pptal	Cantidad	Val. Ref.	Total	Cnt.Aq
------	--	------	-------------	----------	-----------	-------	--------

1	S	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL ANEXO QUICHINHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI: 2625085 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 122-2023-PCM, EN DONDE SE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN VARIOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ENTRE ELLOS EL DISTRITO DE YARABAMBA		SER	1.000000	0.00	0.00	(0)
---	---	--	--	-----	----------	------	------	-----

Obs: **SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTO.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
**ING. ERIC VITALIANO ESCOBEDO ASPAJO**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
ESCOBEDO ASPAJO ERIC VITALIANO  
DNI: 40656795  
**SOLICITANTE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
**ING. ERIC VITALIANO ESCOBEDO ASPAJO**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL  
ESCOBEDO ASPAJO ERIC VITALIANO  
DNI: 40656795  
**APROBADO POR**



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1.0 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA EN EL ANEXO DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

#### 2.0 FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso de selección permitirá, a la Entidad contratar a un consultor de obra para supervisar el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA EN EL ANEXO DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" quien prestará sus servicios con la debida diligencia, eficiencia, legalidad, transparencia y economía, para una eficiente supervisión y control de las obras, tanto en el aspecto técnico como en el económico - financiero, administrativo y otros que correspondan, de acuerdo a las Normas de Edificación y Ejecución de obras públicas, los documentos que conforman el expediente técnico, conforme a su propuesta presentada en el proceso de contratación, el Contrato de Supervisión, el Contrato de Obra, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ampliatorias y modificatorias. Para lo cual el Supervisor externo observará prácticas sólidas de administración de obra, así como técnicas y métodos que resulten eficaces y seguros. Protegerá y defenderá en todo momento, los intereses de La Entidad, guardando los principios de integridad y valores éticos.

#### 3.0 ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, con la finalidad de mantener el ornato del distrito y afianzar el turismo que realizan innumerables personas hacia el distrito de Yarabamba, es que decide elaborar el Expediente Técnico MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA EN EL ANEXO DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, donde se contemplan todas las partidas y especificaciones técnicas necesarias para llevar a cabo una correcta ejecución de la obra.

A partir de la información obtenida del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI). El proyecto se encuentra:

- Estado : Activo
- Estado de Aprobación : Activo
- Fecha de Aprobación :
- Nivel de Gobierno : Gobiernos Locales
- OPMI : Municipalidad Distrital de Yarabamba
- Unidad Formuladora : Municipalidad Distrital de Yarabamba
- Unidad Ejecutora de Inversiones: Municipalidad Distrital de Yarabamba
- Cadena Funcional : -



#### 4.0 MARCO LEGAL

- ❖ Constitución Política del Perú.
- ❖ Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- ❖ Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ❖ Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023. Ley Nro. 31638.
- ❖ Ley de equilibrio financiero del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023. Ley Nro. 31639.
- ❖ Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023. Ley Nro. 31640.
- ❖ Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- ❖ Ley N° 27785 - Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- ❖ Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.
- ❖ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ❖ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ❖ Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que modifica el Reglamento de la ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ❖ Normas vigentes en cuanto a Prevención y control COVID 19 en el Perú; y sus respectivos protocolos.

#### 5.0 OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN

Contratar una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores para cubrir de manera permanente y exclusiva el servicio de consultoría para efectuar la Supervisión de la ejecución de obra del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA EN EL ANEXO DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

## CONTRATACION DIRECTA

6.0 ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

## 6.1 CARACTERÍSTICAS DE LA SUPERVISIÓN

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al SUPERVISOR, conforme a los dispositivos vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión y Control de la ejecución de la Obra se compromete a:

- Por la naturaleza de la contratación se realizará los turnos necesarios de acuerdo al avance de obra, para la cual la supervisión deberá contar con el plantel necesaria para la ejecución correcta del proyecto en referencia.
- Supervisar y controlar la ejecución de la obra y equipamiento, formulando oportunamente las recomendaciones complementarias y/o modificaciones.
- El supervisor asumirá la responsabilidad total de la ejecución integral de la obra y equipamiento, verificando constantemente y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo al expediente técnico aprobado cumpliendo con la Ley y su Reglamento de Contrataciones del estado, Normas y construcción, Normas ambientales, normas de seguridad y reglamentación vigente.

## 6.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Lugar : Anexo Quichinihuaya  
 Distrito : Yarabamba  
 Provincia : Arequipa  
 Departamento : Arequipa

7.0 SISTEMA DE CONTRATACION

Para la etapa de supervisión de ejecución de obra el pago será en sistema a TARIFAS y para la etapa de liquidación será a SUMA ALZADA.

8.0 PLAZO DE SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio de supervisión es de sesenta (60) días calendario y, el plazo para la etapa de liquidación de la obra, correspondiente a las intervenciones de las zonas de trabajo en la obra conforme con las medidas sanitarias dispuestas, supervisión en la ejecución de la obra, trámite de recepción de obra, levantamiento de observaciones si las hubiera y revisión de la LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA.

9.0 ESTADO ACTUAL DE LA OBRAa) METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

A la fecha se cuenta con un avance acumulado de ejecución física de obra de 0.00% para la ejecución correspondiente del proyecto en referencia

10.0 ALCANCES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN• CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A REALIZAR:

- ✓ El Supervisor brindará los servicios necesarios para la correcta Supervisión de la Obra, asimismo es preciso indicar que la ejecución de obra se realizará con efectos legales de la normativa de contratación pública por lo que el Supervisor de Obras será congruente con las normativas para su ejecución de forma total.
- ✓ Estos servicios comprenderán todo lo relacionado a la supervisión, inspección, control técnico, control de la conservación del entorno ambiental de la obra y control administrativo de las actividades a ejecutarse, orientadas a lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con los Diseños y Especificaciones del Expediente Técnico correspondiente, velando por la calidad de las obras.
- ✓ El Supervisor debe exigir que, en cada momento al Ejecutor de la Obra, disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento.
- ✓ Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal a la Supervisión de la obra y la Liquidación de la Obra, el Supervisor está facultado para realizar las siguientes acciones:
- ✓ Revisar el Expediente Técnico de Obra (Estudios Definitivos) y Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Estudio, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra.
- ✓ La valorización del supervisor debe estar sustentadas y acreditadas con el control de asistencia del personal profesional y personal técnico obligatoriamente del Ejecutor de Obra.
- ✓ Durante la etapa previa a la Ejecución de la Obra y Recepción de Obra, el Supervisor tomará en cuenta las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- ✓ Revisión, verificación de los trazos y niveles topográficos en general, en caso de existir discrepancias con el Ejecutor de obra, ejecutará conjuntamente con el Ejecutor la verificación de los trazos y niveles topográficos correspondientes.



## CONTRATACION DIRECTA

- ✓ Revisar los estudios de suelos, y verificar la ubicación y disponibilidad de canteras y áreas del depósito para material excedente, fuentes de agua, drenaje y arqueológico; y en caso necesario, proponer alternativas o soluciones oportunamente, al inicio de los trabajos.
- ✓ Revisar detalladamente el Calendario de Avance Obra Valorizado (CAO), Calendario de Adquisición de Materiales (CAM) y Utilización de Equipos Mecánicos que el ejecutor de obra presenta a LA ENTIDAD antes del inicio de la obra. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el representante de la ejecución de la obra y el Jefe de la Supervisión.
- ✓ El Calendario de Avance de Obra Valorizado Gantt debe estar sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT - CPM), el cual deberá considerar la estacionalidad climática propia del área donde se ejecute la obra, cuando corresponda.
- ✓ Controlar la utilización del Adelanto Directo que se entregará al Contratista, cuyo propósito es la movilización de personal, equipo y gastos iniciales en la ejecución del Contrato de Obra.
- ✓ Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico correspondiente, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Protección del Patrimonio Cultural, Normas de Seguridad y Reglamentación vigentes, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra. Responsabilizándose por velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato con la calidad técnica requerida según las Especificaciones Técnicas.
- ✓ Controlar adecuadamente el equipo de construcción y de laboratorio, la administración de seguridad de construcción y de tránsito, planificación y monitoreo del cronograma de obra y de la ruta crítica.
- ✓ Controlar el avance las Obras a través de un Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- ✓ Ejecutar el control físico económico y financiero de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación.
- ✓ Paralelamente a la ejecución de las obras, el Supervisor irá efectuando la verificación de metrados de obras con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas del Presupuesto de Obra, así como, ir progresivamente practicando la pre liquidación de obra, de tal manera de contar con metrados finales y planos de replanteo, casi paralelamente al avance de la Obra.
- ✓ Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales, equipos y el sistema de trabajo, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán además, llevar un control especial e informar a la ENTIDAD sobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinaria con ingreso temporal al país.
- ✓ Mantener la estadística general de la obra y preparar Informes Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos. Incluir asimismo los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- ✓ Recomendar y asesorar a la ENTIDAD en lo referente a Sistemas Constructivos que se utilicen para ejecutar la Obra y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el Contratista.
- ✓ Emitir opinión técnica, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de las obras lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las obras.
- ✓ Verificación de la viabilidad del proyecto a las variaciones del presupuesto de ejecución de obra producida por adicionales. Dicho trabajo se ejecutara dentro del marco del SNIP.
- ✓ Los servicios comprenden aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales, y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del Contrato de Obra.
- ✓ Efectuar el control general de la obra, antes de la Recepción de Obra.
- ✓ Ser miembro del Comité de Recepción en la Recepción de Obra.
- ✓ Elaborar el Informe Final, revisar y efectuar las correcciones que estime pertinentes a la Liquidación de Obra presentada por el Ejecutor de Obra.
- ✓ Elaborar y presentar oportunamente, los informes que correspondan dentro del periodo previsto en la normatividad que rige los Contratos.
- ✓ Presentar la Liquidación del Contrato de Servicios de Supervisión adecuados documento que deberá contar con la conformidad de la entidad mediante acto resolutorio.



## CONTRATACION DIRECTA

• ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

- ✓ Continuación se presenta una relación de las actividades del Supervisor, sin que sea limitativa debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su Propuesta. La relación de actividades es de aplicación para Obras similares.

• ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- ✓ La revisión de la situación actual del Proyecto se considera de fundamental importancia y debe entenderse como una optimización del mismo, por lo que, de proponer modificaciones, éstas deberán ser para eliminar reclamos y sobre costos durante la ejecución de la obra, y mejorar la calidad del Proyecto original. Debe efectuarse dentro de los treinta (30) primeros días de iniciado los servicios del supervisor, debiendo elaborar un Informe de Revisión como Informe Inicial, que deberá ser presentado previo al inicio de la Obra.
- ✓ Revisión del Expediente Técnico, de los aspectos principales y/o críticos del Proyecto, estudio de suelos y canteras, estado y disponibilidad del terreno y canteras, verificación de niveles, Pls, Bench Mark, estructuras, clasificación de suelos, estabilidad de taludes, áreas determinadas críticas y otros aspectos que el Supervisor considere importante. Tiene como finalidad detectar cuanto antes las incompatibilidades que puedan existir en el Expediente Técnico y el terreno y tomar las medidas apropiadas para subsanarlas, evitando mayores costos. Toda complementación al Proyecto debe contar con el pronunciamiento del Projectista.
- ✓ El personal profesional considerado para desempeñarse en la etapa Revisión y Verificación del Expediente Técnico, deberá conformar el equipo que se proponga para efectuar la etapa de Supervisión y Control de Obras.
- ✓ Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras y botaderos; dentro de la etapa de revisión; para cuyo efecto, comunicará a la ENTIDAD a fin de que se ejerza ante las autoridades competentes todas las acciones necesarias para reservar los volúmenes necesarios para el proyecto. Cuando aquéllas estuvieran en explotación por terceros y teniendo en cuenta que el Estado otorga concesiones para la explotación y no la propiedad de los mismos, agotará todas las gestiones para obtener una transacción, de tal manera que no se originen por este motivo ampliaciones de plazo en la ejecución de las Obras.
- ✓ Es necesario informar sobre esta disponibilidad, ya que permitirá conocer la problemática concerniente para informar a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales en forma oportuna antes de la intervención de canteras y botaderos nuevos.
- ✓ Revisión y Verificación del Estudio de Impacto Ambiental, del Plan de manejo socio-ambiental y de las especificaciones ambientales.
- ✓ Participar en la entrega del Terreno al Ejecutor de Obra.
- ✓ El SUPERVISOR contará en obra con un Cuaderno de Registro del Personal Técnico y Administrativo (todo el personal asignado) en el cual deberán registrar su asistencia dicho personal en forma diaria, cuya copia deberá ser presentada como sustento en la valorización de la Supervisión.

• ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- ✓ Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción y laboratorio y personal del Ejecutor de Obra. Deberá controlar que durante la ejecución de las Obras, el Contratista mantenga vigente las Pólizas de Seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- ✓ Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista, este método deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Será responsabilidad del Supervisor exigir (utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance) que el Ejecutor de Obra disponga en obra del número suficiente de equipos y personal que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.
- ✓ Revisión y aprobación de los lugares de apoyo a las obras (canteras, botaderos, campamentos, plantas de chancado, etc.) y los planes respectivos de instalación, operación y recuperación ambiental propuestos por el contratista.
- ✓ Informar en dos (02) originales oportunamente a la ENTIDAD respecto a los cambios de canteras y botaderos nuevos, antes de la intervención en éstas.
- ✓ Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- ✓ Recomendación sobre cambios y modificaciones del Proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios; informando el impacto que éstas tendrán sobre el costo y plazo de ejecución y la implicancia de no realizar las modificaciones propuestas.
- ✓ Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el Proyecto, Especificaciones Técnicas, Plan de manejo socio ambiental y reglamentación técnica, ambiental y legal vigentes. Identificar eventuales impactos socio ambientales no incluidos dentro del Plan de manejo socio ambiental y que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto y plantear las medidas correctivas para solucionarlos.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

## CONTRATACION DIRECTA

- ✓ Verificar si el Ejecutor de Obra ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Controlar y verificar permanentemente que el Ejecutor de Obra esté efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones Técnicas. Teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.
- ✓ Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomar.
- ✓ El Supervisor ejecutará pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridos durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño, además de ello el Supervisor revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Ejecutor de Obra.
- ✓ Efectuar la verificación de metrados de obra, paralelamente a la ejecución de la Obra, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes del Presupuesto de Obra, para ir progresivamente realizando la pre- liquidación de obra.
- ✓ Verificar la viabilidad del proyecto por cada incremento del presupuesto de ejecución de obra, debido a la aprobación de presupuestos adicionales de Obra, en el marco de lo establecido por el SNIP.
- ✓ Vigilar que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.
- ✓ Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- ✓ Desarrollar e implementar los mecanismos que provean a las comunidades y autoridades locales de la información relacionada al proyecto y su desempeño.
- ✓ Garantizar buenas prácticas de relación entre el equipo Ejecutor de Obra y el personal local.
- ✓ Control de la Programación y Avance de Obra, emitiendo opinión técnica.
- ✓ Es obligación del Supervisor el control estricto del plazo contractual de la obra, incluyendo los plazos parciales, en base a los diagramas de CPM, PERT o similares y deberá alertar a la ENTIDAD, con la prontitud del caso, las desviaciones que se presenten sugiriendo acciones para que se adopten las medidas correctivas oportunas.
- ✓ Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde.
- ✓ De requerirse modificaciones en el Expediente Técnico no previstas originalmente en las Bases, en el Contrato, ni en el Presupuesto, cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y dé lugar a un Presupuesto Adicional de Obra, la Supervisión dentro del plazo previsto de acuerdo a LCE, evaluará y dará conformidad (con la opinión del proyectista cuando se requiera) al expediente técnico presentado por el Contratista, presentándolo para su trámite de aprobación. Para el caso de Presupuestos Deductivos elaborará y/o presentará el expediente técnico correspondiente.
- ✓ Los expedientes de presupuestos adicionales deben elaborarse y tramitarse con la antelación necesaria para no generar ampliaciones de plazo, salvo situaciones imprevisibles.
- ✓ Notificar al Ejecutor de Obra y a la ENTIDAD cualquier violación a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y ambientales de construcción, Plan de manejo socio- ambiental (si los hubiera) y normas aplicables vigentes.
- ✓ En los Presupuestos Adicionales, el Supervisor debe verificar que se presente el sustento del metrado total de cada partida con la planilla respectiva, adjuntando el sustento técnico y legal del caso, (Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuestos, Sustento Técnico y Legal, etc., de acuerdo a las normas legales). La planilla de metrados deberá ir acompañada de planos y croquis o diagramas que permitan su identificación, así como las hojas de cálculo correspondientes.
- ✓ Cuando se produzcan modificaciones en los Expedientes Técnicos, se solicitará la opinión del proyectista, debiendo precisar claramente en la consulta al proyectista, cuales son los aspectos sobre los que debe emitir pronunciamiento.
- ✓ EL SUPERVISOR de Obra debe pronunciarse sobre la necesidad de las modificaciones al expediente técnico, de ser el caso, y sobre cada una de los trabajos que componen el adicional, fundamentando su posición, que incluya la explicación del porque su no ejecución evitaría alcanzar la finalidad del contrato.
- ✓ Un Deductivo es vinculante cuando se deriva de sustituciones de obra directamente vinculadas con partidas de trabajos adicionales, que responden a la misma finalidad programada siempre y cuando sea en las mismas progresivas replanteadas donde se realiza la sustitución.
- ✓ EL SUPERVISOR de Obra debe verificar que en los presupuestos adicionales cuya causalidad esté vinculada a una eventualidad que no corresponde a condiciones normales, se adjunte el sustento técnico suficiente y competente, a fin de que los expedientes de aprobación reflejen claramente los hechos que ocasionaron la formulación de los mismos.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

## CONTRATACION DIRECTA

- ✓ EL SUPERVISOR de Obra debe verificar que en los casos en que los metrados adicionales requieran sustentarse en ensayos de laboratorio, al EJECUTOR DE OBRA deberá efectuar como mínimo una cantidad de ensayos tal que asegure un grado de confianza de 65% en la representatividad de la muestra con respecto al universo elegido, tomando como universo elegido, el metrado propuesto como metrado adicional del lote, tramo o sector que se analiza en el presupuesto adicional propuesto.
- ✓ EL SUPERVISOR debe informar a la ENTIDAD el progreso del trámite de los expedientes que le presenta el Ejecutor de Obra, hasta su aprobación.
- ✓ Programar y coordinar reuniones semanales con el Ejecutor de Obra y periódicamente con las comunidades o Municipios Locales para lograr que la Obra se ejecute de acuerdo a lo programado.
- ✓ Sostener con los funcionarios de la ENTIDAD, una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato. Tanto a nivel de Oficina de Lima como de Obra, para cuyo efecto deberá contar con los medios de comunicación pertinentes que garanticen una fluida y permanente comunicación.
- ✓ Informar a la ENTIDAD en los aspectos técnicos, administrativos y legales, en las controversias que se susciten con el Ejecutor de Obra y/o terceros.
- ✓ En el caso de consultas y/o reclamos del Ejecutor de Obra, que excedan su nivel de decisión, tramitar estos emitiendo opinión técnica y legal en el plazo máximo de cuatro (04) días en concordancia de LCE RCE
- ✓ Preparación de Fichas Quincenales e Informes de Avance Mensuales.
- ✓ Remisión de los Informes Especiales para la ENTIDAD, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- ✓ Mantenimiento del archivo general del Proyecto objeto del Contrato. Este archivo o copia se entregará a la ENTIDAD con la Liquidación de obras.
- ✓ Recomendar a la ENTIDAD la aplicación de penalidad que deben aplicarse al Ejecutor de Obra en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales.
- ✓ Los informes técnicos que emita el Supervisor deberán estar suscritos por el Jefe de Supervisión.

ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE LA OBRA, INFORME FINAL, REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

- ✓ Participación y seguimiento de los asuntos técnicos y administrativos que se encontraran pendientes.
- ✓ En un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la solicitud del Ejecutor de Obra para la Recepción de la Obra, mediante anotación efectuada en el cuaderno de Obra, la supervisión dará cuenta de este pedido a la ENTIDAD, con opinión clara y precisa sobre si la obra concluyó o no y en qué fecha se produjo el término.
- ✓ La ENTIDAD designará un Comité de Recepción dentro de los siete (7) días siguientes de la recepción de la comunicación del supervisor.
- ✓ El Supervisor presentará a la ENTIDAD, en un plazo de cinco (05) días antes de la Recepción de Obra, un Informe del Estado Situacional de la Obra ejecutada en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra terminada, señalando la metodología empleada en los ensayos realizados, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones; y la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones ambientales.
- ✓ El Supervisor debe elaborar sus propios metrados post - construcción, que servirán para verificar los metrados finales presentados por el Ejecutor de Obra, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. Los metrados post - construcción de la Obra, deberán estar suscritos por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Ejecutor de Obra.
- ✓ Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y lo realmente ejecutado por cada partida.
- ✓ El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, metrados finales y Planos post - construcción que el Contratista presentará. El Supervisor remitirá la documentación a la ENTIDAD, debidamente firmada por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor, así como por el representante legal del Contratista.
- ✓ En caso excepcional si el Ejecutor de Obra no elabora la Memoria Descriptiva Valorizada, metrados finales y planos post - construcción, el Supervisor procederá a elaborarlos, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados.
- ✓ Con la liquidación del contrato de obra, el Ejecutor de Obra deberá haber presentado al Supervisor los Planos Post Construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de la construcción de la obra) y la Memoria Descriptiva Valorizada, para su revisión y conformidad.
- ✓ El Comité de Recepción junto con el Ejecutor de Obra y la Supervisión procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y ambientales, y efectuará las pruebas que consideren



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

## CONTRATACION DIRECTA

necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación.

- ✓ Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, el Ejecutor de Obra o su Residente y el Supervisor. En el acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
- ✓ De no existir observaciones, se procederá a la Recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Ejecutor de Obra en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
- ✓ El Supervisor mantendrá informado a la ENTIDAD, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es el estipulado LCE.
- ✓ Subsanaadas las observaciones, el Ejecutor de Obra solicitará la Recepción de la obra. El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el Acta.
- ✓ La liquidación el Ejecutor de Obra la presente mínimo a los 30 días después de la recepción de la obra.
- ✓ El Supervisor revisará y se pronunciará, ya sea observando la liquidación presentada por el Ejecutor de Obra o dará conformidad a la liquidación de contrato de obra presentada y suscrita por el representante legal del Ejecutor de Obra y la remitirá a la ENTIDAD dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la liquidación de obra presentada por el Ejecutor de Obra.
- ✓ Una vez que la liquidación del contrato de obra presentada por el Supervisor, haya sido revisada por la ENTIDAD, se procederá a emitir la Resolución correspondiente aprobando la Liquidación del Contrato de Obra.
- ✓ En caso que el Ejecutor de Obra no entregue la liquidación de Contrato de Obra en el plazo previsto se actuara de acuerdo a la LCE y su reglamento. es responsabilidad de la Entidad proyectar la liquidación correspondiente en idéntico plazo.
- ✓ El Informe Final que presente el Supervisor, deberá ser entregado dentro de los 30 días calendario, siguientes a la Recepción de Obra.

• RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- ✓ El Supervisor, como ofertante de su Propuesta Técnica, a cargo del control y revisión del expediente técnico y ejecutor de ensayos y pruebas de laboratorio que aseguren la mejor calidad de la Obra en todas sus etapas, será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
- ✓ El Supervisor será responsable del control físico y verificación topográfica y calidad de las Obras, realizando las pruebas de control requeridas.
- ✓ El Supervisor será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del medio ambiente y en caso de incumplimiento, aplicar las penalidades a que hubiere lugar.
- ✓ El Supervisor será responsable de la entrega de valorizaciones, y revisión de la Liquidación de Obra en los plazos y condiciones fijados.
- ✓ Es responsabilidad del Supervisor controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir al Ejecutor de Obra que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y/o laboral.
- ✓ Inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de obra, a fin de que no sean afectados.
- ✓ Adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.
- ✓ Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianza del Ejecutor de Obra, comunicando a la ENTIDAD los vencimientos con un mes de anticipación.
- ✓ El Supervisor deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Ejecutor de Obra, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- ✓ Es responsabilidad del Supervisor que la Amortización del Adelanto Directo otorgado al Contratista se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
- ✓ En el caso de que la Obra requiera de presupuestos adicionales, se procederá de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. La necesidad de ejecutar obras adicionales, debe ser informada por el Supervisor o alertada por el Ejecutor de Obra, a fin que su ejecución se desarrolle en el calendario de ejecución de obra.
- ✓ Se presentarán los expedientes de los Presupuestos Adicionales, Presupuestos Deductivos y Ampliaciones de Plazo con su respectivo archivo magnético en CD con toda la información completa que sustente dichos expedientes a fin de que la entidad pueda efectuar un control interno eficiente y eficaz y así facilitar el posible control posterior que se efectúe. Estos expedientes deben ser suscritos por el Jefe de la Supervisión y el Ejecutor de Obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONTRATACION DIRECTA

- ✓ En caso que la Entidad se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, se aplicará la penalidad correspondiente.
- ✓ Por ningún motivo el Supervisor valorizará Obra Adicional en la planilla de Obra Contratada.
- ✓ El Supervisor no tendrá autoridad para exonerar al Ejecutor de Obra de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la ENTIDAD.
- ✓ Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además, las que conforme a Ley le corresponden.
- ✓ El Supervisor, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de siete (7) años, a partir de la finalización de sus servicios.
- ✓ En el caso de Empresas Asociadas, éstas son solidariamente responsables frente a la ENTIDAD.
- ✓ EL SUPERVISOR es responsable de la verificación de los estudios de ingeniería y control de las obras para que se ejecuten con la calidad técnica y ambiental de construcción requerida.
- ✓ EL SUPERVISOR no podrá transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.
- ✓ EL SUPERVISOR mantendrá actualizados el Archivo y Registro de toda la información técnico - administrativa y contable relacionadas con las Obras motivo de la supervisión, así mismo irá verificando progresivamente los metrados definitivos de obra ejecutada e ir practicando progresivamente la Liquidación de Obra. El Supervisor adjuntará una versión electrónica debidamente ordenada e hipervinculada de toda la información presentada.
- ✓ Es responsabilidad de la Supervisión el ingreso de información de los avances de la obra al sistema de control de Proyecto vía Web - Internet, para la cual se le habilitará un módulo de ingreso especial.
- ✓ Al finalizar los trabajos materia de este Contrato, EL SUPERVISOR entregará el archivo documentado. Presentando previamente a la Recepción de LA OBRA, un Informe Situacional de LA OBRA y Supervisión, incluyendo las mediciones para el control de calidad, resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones, los metrados finales de obra, planos generales y de secciones típicas, que reflejen fielmente el estado final de la obra, así como el resumen del estado económico de LA OBRA.
- ✓ Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con LA OBRA, EL SUPERVISOR se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de LA OBRA, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la ENTIDAD.

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

- ✓ El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico, ambiental, económico, administrativo y legal de las actividades del Ejecutor de Obra, relacionadas con la ejecución de la Obra.
- ✓ En su Propuesta Técnica, el Supervisor, con conocimiento del Expediente Técnico, programación y calendario puede proponer las pruebas y ensayos complementarios que juzgue necesarios, sin que ello impida la adopción de nuevas pruebas, según el desarrollo de la construcción.
- ✓ El Supervisor propondrá a la ENTIDAD, para su aprobación, los formatos que se usarán para el Control de la Obra.
- ✓ La Supervisión está obligada a realizar la verificación y el control de calidad de la Obra se efectuará de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas
- ✓ En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y Ambientales, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Ejecutor de Obra, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Ejecutor de Obra está en la obligación de terminar correctamente todos los trabajos materia de su contrato. Sin embargo, el Supervisor no se eximirá de la responsabilidad de estos resultados.
- ✓ Informe Final, se tomará en cuenta lo siguiente:
- ✓ Dentro de los 30 días calendario siguientes a la recepción de la obra, el Supervisor presentará el Informe Final que incluirá el análisis y/o resultado estadístico de los ensayos de control de calidad de las obras de arte en general, comparando con los parámetros o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas; reporte sobre las actividades de protección y recuperación ambiental adoptadas; juicio crítico sobre el fiel cumplimiento de lo especificado en los documentos ambientales contractuales y, de ser el caso, en los planes de instalación y recuperación ambiental propuestos por el Ejecutor de Obra; informe del estado situacional de la obra.
- ✓ Este Informe Final será presentado a LA ENTIDAD con el resumen de los resultados de las constataciones y verificación de viabilidad a que dieron lugar los adicionales de obra producidos durante la ejecución del proyecto.



## CONTRATACION DIRECTA

PRODUCTO A OBTENER**DOCUMENTACION Y CONTENIDO DE LA INFORMACION QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS**

- ✓ El Supervisor deberá presentar a la ENTIDAD, toda documentación debidamente foliada, en original más una (01) copia (puede ser impresa usando ambas caras del papel, y solo a requerimiento de la Entidad se presentarán más copias, siendo las fotografías y cuadros a color), y acompañada de la versión digital con formato hipervinculada.
- ✓ El Supervisor deberá presentar a la ENTIDAD la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

**INFORME INICIAL** (deberá ser entregado a los 30 días de iniciado el servicio)

- ✓ Incluirá el Informe de Revisión de la situación actual del Expediente Técnico de Obra, formulará las conclusiones y recomendaciones, y de ser posible, las complementaciones y/o modificaciones, indicando los adicionales y/o deductivos que podrían presentarse dentro del periodo de ejecución.
- ✓ Presentará el informe sobre el desarrollo de la obra

**VALORIZACIONES MENSUALES** por avances del Ejecutor de Obra. Deben contener la documentación que respalde los metrados valorizados (planillas y planos), los reajustes, las amortizaciones y las deducciones; cuadro comparativo de avance programado y avance real ejecutado; opinión y conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y/o pruebas específicas, efectuadas en el periodo de valorización.

Deben ser aprobadas y remitidas en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

**INFORMES MENSUALES** de las actividades Técnico - Ambientales - Económico - Administrativo de las Obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente al que corresponde el informe, debiendo contener lo siguiente:

**PRIMER VOLUMEN (mínimo 40 páginas)****Información General (05 páginas)**

- ✓ Debe contener lo siguiente:
- ✓ Ficha resumen de información mensual:
- ✓ Con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; montos presupuesto base, ofertado, adelantos, adicionales, deductivos, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega de los adelantos en efectivo y de materiales, entrega de terreno, inicio de la obra, ampliaciones de plazo fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato principal/adicionales; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).
- ✓ También se incluirán datos referidos a la Supervisión, concurso, contrato; montos de propuesta económica negociada, adicionales, deductivos, fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios; montos valorizados contrato principal y adicionales; porcentaje de avance valorizado.
- ✓ Además, se incluirán referencias de la coordinación del proyecto de parte de la ENTIDAD, Ejecutor de Obra y Supervisión, con indicación de direcciones, teléfonos, fax, e-mail, tanto en Lima como en obra.

**Gráfico resumen de obra:**

- ✓ Se presentará en tamaño A-3, contendrá un gráfico del plano clave de Obra, con indicación de ubicación de los campamentos de supervisión y obra, canteras, pagos mes a mes del Ejecutor de Obra y supervisión, porcentaje de avance valorizado; principales recursos utilizados (equipos, personal y materiales) por el Contratista y personal de la Supervisión.

**Información de Obra (20 páginas)**

Debe contener lo siguiente:

- ✓ Resumen del trabajo efectuado en el mes y de las principales incidencias ocurridas: incluirá descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del Contratista en su conjunto y toda información que contribuya a que la ENTIDAD tenga un conocimiento cabal del estado de la obra.
- ✓ Estado de avance físico de la obra: incluirá una breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Ejecutor de Obra, incluidas las obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las obras y un registro de índices de seguridad y accidentes de obra; detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

## CONTRATACION DIRECTA

proyecto; cálculo de avance físico equivalente en kilómetros; plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente.

- ✓ Estado de avance económico de la obra: incluirá los avances económicos por partidas, gastos generales, utilidad, adelantos y amortizaciones; cuadro y diagrama de barras de avance mensual y acumulado por rubros o partidas genéricas, comparación con el avance programado vigente; gráfico que muestre el avance real valorizado y el avance programado vigente (global).
- ✓ Estado financiero de la obra: incluirá un cuadro resumen de pagos a cuenta al Contratista, un cuadro de adelantos concedidos al Ejecutor de Obra, relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final de la obra.
- ✓ Recursos utilizados por el Ejecutor de Obra: incluirá un organigrama del Contratista, relación del personal, del equipo y de los materiales utilizados en la obra, canteras y puntos de agua.

**Información de Supervisión (10 páginas)**

Debe contener lo siguiente:

- ✓ Actividades desarrolladas por el Supervisor: incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas por el Supervisor, en cuanto al control técnico, control de calidad y control económico - financiero de la obra, dificultades y soluciones adoptadas; Informe de las actividades de Supervisión ambiental realizadas durante el mes; Plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.
- ✓ Estado financiero de la Supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuadas al Supervisor; Relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final de la Supervisión.
- ✓ Recursos utilizados por el Supervisor: incluirá Organigrama del Supervisor; Relación del personal profesional, técnico y auxiliar; Relación de vehículos y equipos.

**Panel fotográfico (05 páginas)**

- ✓ Debe contener fotografías locales y aéreas con cámaras fotográficas y RPA (aeronave pilotada a distancia) del trabajo en ejecución y del trabajo terminado, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales. Adicionalmente, se adjuntará un (01) CD en formato VCD, que muestren el estado de avance de las Obras.

**SEGUNDO VOLUMEN (Anexos)**

- ✓ Anexo Inspección y control de calidad: incluirá Certificado de calidad de los materiales según lo requerido en las Especificaciones Técnicas de obra; Ensayos y pruebas de laboratorio, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los índices admisibles. En caso que los resultados no cumplieran con lo requerido por las Especificaciones Técnicas se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.
- ✓ Anexo Cuaderno de Obras: incluirá copia del cuaderno de obras, anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes; relación que incluya la numeración de las anotaciones y hojas del cuaderno de obra entregadas en informes mensuales anteriores.
- ✓ Anexo Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión: incluirá listado resumen de las comunicaciones recibidas la ENTIDAD, del Ejecutor de Obra y de Terceros, también incluirá el listado resumen de las comunicaciones emitidas a la ENTIDAD, al Ejecutor de Obra y a Terceros, en cada caso se debe resaltar los aspectos que el Supervisor considere relevante o pendientes de solución.
- ✓ Anexo Información miscelánea que tenga relación con la obra.
- ✓ Se incluirá un anexo que contenga una copia desglosable del cuaderno de obra correspondiente al mes del informe Mensual.

**INFORMES ESPECIALES:**

Deberán ser presentados dentro del plazo de tres (03) días hábiles de solicitado, o en el plazo que señale la ENTIDAD.

- ✓ Informes solicitados por la ENTIDAD dentro de plazo antes indicado. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, LA ENTIDAD establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- ✓ Informe de oficio sin que lo pida la ENTIDAD cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la ENTIDAD promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a la ENTIDAD importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.
- ✓ En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

**INFORME FINAL**

(Deberá ser entregado dentro de los 30 días calendario, siguientes a la Recepción de la Obra).

- ✓ Adicionalmente a lo señalado, deberá contener lo siguiente:
- ✓ La medición final de la obra, distinguiendo los trabajos.

## CONTRATACION DIRECTA

- ✓ El resumen de rendimientos unitarios de los equipos y partidas, el análisis de los rendimientos de los equipos utilizados en obra según su antigüedad, el desagregado del costo de operación de los mismos.
- ✓ Revisión y conformidad a la Memoria Valorizada y Planos Post-Construcción ("Conforme de Obra") presentados por el Contratista. El informe final incluirá el registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental.
- ✓ Un archivo electrónico, editado profesionalmente, en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de la obra.

**LIQUIDACIÓN DE OBRA.**

- ✓ Dentro de los sesenta (60) días siguientes de recibida la liquidación de obra presentada por el Ejecutor de Obra, el Supervisor presentará a la ENTIDAD, para aprobación, el Informe de revisión y conformidad de la Liquidación del Contrato de Obra. De conformidad al RLCE.

**DETERMINACIÓN DE LA ÚLTIMA PRESTACIÓN**

La última prestación de la Consultoría de la Supervisión de la Obra, será la **suscripción del Acta de Recepción de Obra sin observaciones** conjuntamente con el comité de recepción de obra y representantes de EL CONTRATISTA, en su defecto se puede definir como la última prestación de la consultoría, a la Presentación de los Cálculos Detallados de la Liquidación de Contrato de Obra, conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**11.0 VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial de la consultoría asciende a **S/.518,310.10 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL, TRESCIENTOS DIEZ Y 10/100 SOLES)** incluye gastos generales, utilidades y pagos por responsabilidades civiles y laborales de acuerdo a ley.

El sustento del monto de supervisión es como se detalla a continuación:

- El monto de la supervisión para la ejecución de obra, será pagado en armadas Quincenales con tarifas diarias.
- El monto de la liquidación será pagado cuando la entidad emita su resolución de la aprobación de la liquidación final de obra.

TOTAL DE GASTOS GENERALES DE LA SUPERVISIÓN				
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	Nro DE PERIODO DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL DE OFERTA
SUPERVISIÓN DE OBRA	60	DÍAS CALENDARIO	7966.79	<b>478,007.40</b>
LIQUIDACIÓN DE OBRA				<b>40,303.70</b>
				<b>518,310.10</b>

**NOTA:** El monto correspondiente a la liquidación de contrato de obra es vinculado a un proceso presente para la supervisión de la referida obra.

**12.0 FORMA DE PAGO**

La entidad pagara al Supervisor de Obra por los servicios prestados conforme lo indicado en los presentes términos de referencia de acuerdo a su propuesta económica. Se entiende que las tarifas ofertadas incluyen los tributos, impuestos, beneficios, seguros, transporte y los conceptos que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar.

Para la etapa de supervisión de ejecución de obra los pagos se realizarán de acuerdo a los días laborados y en periodos quincenales, para ello se considerará la siguiente formula:

$$\text{PAGO} = \text{DÍAS TRABAJADOS (calendarios)} \times \text{TARIFA DIARIA}$$

Para la etapa de liquidación el pago será único de acuerdo al monto ofertado a la aprobación de la liquidación de Contrato de Obra.

Se realizará la retención del 10% de todos los pagos tramitados los cuales serán devueltos a la aprobación de la liquidación del Contrato de Supervisión.

ITEMS.	DESCRIPCION	% Participacion	Cant. Personal	Unid	Cant.	P. Unit.	Parcial
C.1.	PERSONAL CLAVE						<b>48,000.00</b>
001	SUPERVISOR DE OBRA (JEFE DE SUPERVISION)	100.00%	1.00	MES	2	11,000.00	22,000.00
002	ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD	100.00%	1.00	MES	2	7,000.00	14,000.00
003	ESPECIALISTA EN SSOMA	100.00%	1.00	MES	2	6,000.00	12,000.00
C.2.	PERSONAL PROFESIONAL						<b>86,000.00</b>
001	SUPERVISOR DE CAMPO	100.00%	2.00	MES	2	7,000.00	28,000.00



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

## CONTRATACION DIRECTA

002	ING. ESPECIALISTA SSOMA	100.00%	2.00	MES	2	5,000.00	20,000.00	
003	ING. ESPECIALISTA DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES	100.00%	1.00	MES	2	5,000.00	10,000.00	
004	ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y/O GEOTECNIA	50.00%	1.00	MES	2	7,000.00	14,000.00	
005	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	50.00%	1.00	MES	2	7,000.00	14,000.00	
C.3.	PERSONAL AUXILIAR						74,000.00	
001	TOPOGRAFO	100.00%	2.00	MES	2	4,000.00	16,000.00	
002	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	100.00%	1.00	MES	2	2,000.00	4,000.00	
004	ASITENTE DE OBRA	100.00%	3.00	MES	2	3,000.00	18,000.00	
005	ASISTENTE EN COSTOS Y PRESUPUESTO	100.00%	1.00	MES	2	3,000.00	6,000.00	
006	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	100.00%	3.00	MES	2	3,000.00	18,000.00	
007	CONDUCTOR DE VEHICULO	100.00%	3.00	MES	2	2,000.00	12,000.00	
C.4.	LEYES SOCIALES						123,260.80	
001	DESCRIPCION		% Beneficio	Ley	Remuneracion Basico	TIEMPO	LEYES MENSUAL	TOTAL LEYES
002	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS)		15.00%		104,000.00	2	15,600.00	31,200.00
003	REGIMEN DE PRESTACIONES DE SALUD (ESSALUD)		9.00%		104,000.00	2	9,360.00	18,720.00
004	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)		1.50%		104,000.00	2	1,560.00	3,120.00
005	VACACIONES		11.54%		104,000.00	2	12,001.60	24,003.20
006	GRATIFICACION POR FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD		22.22%		104,000.00	2	23,108.80	46,217.60
C.5.	EQUIPOS DE SEGURIDAD							7,912.00
001	GUANTES DE CUERO			PAR		32.00	7.00	224.00
002	LENTES PROTECTORES			UND		24.00	7.00	168.00
003	CASCO DE SEGURIDAD			UND		24.00	25.00	600.00
004	BOTAS DE CUERO PUNTA DE ACERO			PAR		24.00	180.00	4,320.00
005	CHALECOS REFLECTIVOS DE SEGURIDAD			UND		25.00	45.00	1,125.00
006	CAMISA DE SEGURIDAD			UND		25.00	45.00	1,125.00
007	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS			UND		1.00	350.00	350.00
C.6.	EQUIPAMIENTO DE OFICINA			UNIDAD		CANT		PARCIAL
								10,620.00
001	ALQUILER DE COMPUTADORAS O LAPTOPS GAMER		5.00	UND		2	900.00	9,000.00
002	IMPRESORAS		3.00	UND		1	300.00	900.00
003	MOVILIARIO DE OFICINA		6.00	EST.		1	120.00	720.00
C.7	ALQUILERES Y SERVICIO							35,200.00
001	ALQUILER DE ESTACION TOTAL - EQUIPO COMPLETO		0.75	MES		2	3,840.00	5,760.00
002	ALQUILER DE NIVEL - EQUIPO COMPLETO		0.25	MES		2	1,200.00	600.00
003	ALQUILER DE OFICINA CENTRAL			MES		2	1,000.00	2,000.00
004	ALQUILER DE VIVIENDA			MES		2	1,000.00	2,000.00
005	ALQUILER DE CAMIONETA		2.00	MES		2	5,500.00	22,000.00
006	SERVICIO DE PLOTEO			MES		2	650.00	1,300.00
006	SERVICIO DE INTERNET			MES		2	300.00	600.00
009	SERVICIO DE AGUA Y LUZ			MES		2	470.00	940.00
C.8	BIENES							36,003.05
001	COMBUSTIBLE			GALONES		2100	16.10	33,810.00
002	UTILES DE ESCRITORIO			GLOBAL		1	1,500.00	1,500.00



## CONTRATACION DIRECTA

004	MATERIAL DE LIMPIEZA		GLOBAL	1	693.05	693.05
C.9	CONTROL DE CALIDAD					18,250.00
001	ROTURA DE PROBETA		MES	40	25.00	1,000.00
002	ENSAYO DE CBR		MES	10	600.00	6,000.00
003	ENSAYO DE COMPACTACION		MES	150	75.00	11,250.00
	TOTAL GASTOS DE SUPERVISION					439,245.85

COSTO DIRECTO		439,245.85
I.G.V. (18%)	18%	79,064.25
TOTAL DE LA SUPERVISION		518,310.10

El sistema de contratación es por tarifa. La vigencia del plazo del servicio se computa a partir de la entrega del expediente técnico y la comunicación por parte de La Entidad del inicio de la prestación del servicio.

En el caso de que la prestación de los servicios de supervisión se iniciará con posterioridad al inicio de la ejecución de la obra, el plazo de contratación del servicio de supervisión y el monto de la prestación correspondiente se recortará en el número de días en que no se prestó el servicio.

## 13.0 DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro Nacional de Proveedores de Consultoría de Obras - 6 Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines. CATEGORÍA "C". Se ACLARA que en aplicación del Artículo 239° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con la Directiva N° 016-2016-OSCE/CD, referida al "Procedimiento para la inscripción, renovación de inscripción, aumento de capacidad de contratación, ampliación de especialidad y categorías e inscripción de subcontratos de ejecutores y consultores de obra en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)", los proveedores que deseen participar en el presente procedimiento de selección, deberán contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor en la especialidad de Consultoría de Obras de represas, irrigaciones y afines - Categorías "C".

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

## 14.0 DEL PERSONAL

Se consigna el plantel profesional clave para la realización de la consultoría de obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación.

El postor al que se le otorgue la buena pro, deberá presentar los Certificados de Habilidad de los profesionales que integran su Organización y que han sido materia de evaluación, en la oportunidad que señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plantel profesional requerido para ejecución de la consultoría de obra es el siguiente:

## PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

## SUPERVISOR DE OBRA (JEFE DE SUPERVISION)

(1) Ingeniero Agrícola y/o Civil colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copia simple del título profesional, certificado de habilitación y Diploma de incorporación a su respectivo Colegio, deberá acreditar dos (02) años, como Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o, en ejecución de obras igual al objeto de la convocatoria o similar del personal clave requerido como JEFE DE SUPERVISION DE OBRA; lo cual se sustentará con copia simple de constancia, certificado o contrato con acta de recepción.

## Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

## ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD

(1) Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado, lo cual acreditará con copia simple de título profesional, certificado de habilitación y Diploma de incorporación a su respectivo colegio, experiencia mínima de (02) años, como especialista en Calidad en ejecución de Obras igual o en general ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad en: la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras generales

## Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos; (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

## ESPECIALISTA EN SSOMA



## CONTRATACION DIRECTA

(1) Ingeniero Industrial o Civil o Ambiental colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copia simple del título profesional, certificado de habilitación y Diploma de incorporación a su respectivo Colegio, Experiencia mínima de (02) años, como especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, en ejecución de obras igual al objeto de la convocatoria o similar del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN SSOMA

## Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

## PERSONAL PROFESIONAL NO CLAVE

## SUPERVISOR DE CAMPO (2)

(2) DOS, Ingeniero Agrícola y/o Civil colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copia simple del título profesional, certificado de habilitación y Diploma de incorporación a su respectivo Colegio, deberá acreditar uno (01) año, como Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o, en ejecución de obras igual al objeto de la convocatoria o similar del personal clave requerido como SUPERVISOR DE OBRA; lo cual se sustentará con copia simple de constancia, certificado o contrato con acta de recepción.

## Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

## ING. ESPECIALISTA EN SSOMA (2)

(2) DOS, Ingeniero Industrial o Civil colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copia simple del título profesional, certificado de habilitación y Diploma de incorporación a su respectivo Colegio, Experiencia mínima de un (01) año, como especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, en ejecución de obras en general o igual al objeto de la convocatoria o similar del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN SSOMA

## Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

## ING. ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS, PROGRAMACIÓN Y VALORIZACIONES

(1) Ingeniero Civil colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copia simple del título profesional, certificado de habilitación y Diploma de incorporación a su respectivo Colegio, Experiencia mínima de un (01) año, como especialista en costos, presupuestos y valorizaciones, en ejecución de obras igual al objeto de la convocatoria o similar del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES

## Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

## ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y/O GEOTECNICO

(1) Ingeniero Civil o Geólogo, colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copia simple del título profesional, certificado de habilitación y Diploma de incorporación a su respectivo Colegio, con Experiencia mínima de un (01) año, como especialista en Mecánica de Suelos y/o Geotecnia, en ejecución de obras igual al objeto de la convocatoria o similar del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y/O GEOTECNIA.

## Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

## ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS HIDRAULICAS.

(1) Ingeniero Civil o Agrícola colegiado y habilitado, lo cual se acreditará con copia simple del título profesional, certificado de habilitación y Diploma de incorporación a su respectivo Colegio, con Experiencia mínima de un (01) año, como especialista en Estructuras Hidráulicas, en ejecución de obras igual al objeto de la convocatoria o similar del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS HIDRAULICAS.

## Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

Serán considerados servicios similares, a la supervisión de: la construcción de estructuras nuevas, mejoramiento, rehabilitación, reforzamiento y/o ampliación de obras hidráulicas con fines de riego agrícola por gravedad tales como: sistemas de captación (bocatomas, tomas directas), sistemas de conducción (canales de conducción simples o reforzados) y sus obras de artes respectivas

El comité podrá verificar la veracidad de la documentación declarada y presentada, siendo causa de nulidad e información al OSCE y demás entidades respectivas, los casos de falsificación o falsedad. documentación declarada y presentada, siendo causa de nulidad e información al OSCE y demás entidades respectivas, los casos de falsificación o falsedad.



## CONTRATACION DIRECTA

15.0 DEL EQUIPAMIENTO

El postor debe acreditar el siguiente equipo mínimo:

- ✓ 01 camioneta pick up 4 x 4 doble cabina
- ✓ 01 computadora

Deberá acreditarse mediante comprobantes de pago y/o contratos y/o compromiso de alquiler.

16.0 DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el monto del valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria y debe contar con la categoría correspondiente para el objeto de contratación Tipo C.

17.0 CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedara expresamente prohibido revelar dicha información a terceros

18.0 DE LAS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta, en concordancia con el Artículo 162 del Reglamento de Contrataciones del Estado. Si el consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad la aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Penalidad diaria =  $0.10 \times$  Monto vigente

F x Plazo vigente en días

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o,

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

19.0 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, respecto a este tipo de penalidades se incluyen en el presente proceso las siguientes:

<u>OTRAS PENALIDADES</u>			
<u>N°</u>	<u>SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD</u>	<u>FORMA DE CÁLCULO</u>	<u>PROCEDIMIENTO</u>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria, y/o funcionario encargado o designado de la Entidad
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del área usuaria, y/o funcionario encargado o designado de la Entidad
3	Por tramitar la valorización fuera de los plazos establecidos en el art. 194° del reglamento o remitir en forma defectuosa e incompleta las valorizaciones de la obra principal y/o Adicionales.	0.50 UIT por cada día de atraso y/o evento según corresponda.	Según informe del área usuaria, y/o funcionario encargado o designado de la Entidad



4	Por presentar metrados en las valorizaciones no acorde a lo realmente ejecutado en campo, generándose así una sobrevalorización. (valorizar partidas y/o metrados no ejecutados).	1 UIT por cada evento	Según informe del área usuaria, y/o funcionario encargado o designado de la Entidad
5	<p>Por presentar fuera de los plazos establecidos en la ley, el reglamento o en los términos de referencia y las bases, según corresponda, o en forma deficiente o incompleta los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de revisión del Calendario de Avance de Obra Valorizado a la fecha de inicio de obra, en un plazo máximo de 07 días calendarios luego de haberlo recepcionado y encontrado conforme.</li> <li>- Informe de revisión del Calendario de Avance de Obra Actualizado (en caso exista ampliación de plazo), en un plazo máximo de 07 días calendarios luego de haberlo recepcionado y encontrado conforme.</li> <li>- Informe de revisión del Calendario de avance de obra actualizado producto de una suspensión de plazo, retraso justificado aprobado por la entidad, en un plazo máximo de 7 días calendarios luego de haber recepcionado y encontrado conforme.</li> <li>- Informe de revisión del Calendario Acelerado de Obra (en caso el contratista está por debajo del 80%), en un plazo máximo de 07 días calendarios luego de haberlo recepcionado y encontrado conforme.</li> <li>- La revisión del calendario actualizado de adquisición de materiales cada vez que se amplíe el plazo contractual (de corresponder).</li> <li>- La revisión y presentación de los expedientes de ampliaciones de plazo.</li> <li>- Informe de opinión sobre el adicional de obra.</li> <li>- Informe de diagnóstico y vigencia del expediente técnico.</li> <li>- Informe de revisión del expediente técnico, presentado por el contratista, acorde al anexo N° 01.</li> <li>- Informe mensual.</li> <li>- Informe Final de Término de obra y/o Informe de Cierre de obra.</li> <li>- Liquidación del contrato de la Obra (de corresponder).</li> </ul>	0.50 UIT por cada día de atraso y/o evento según corresponda.	Según informe del área usuaria, y/o funcionario encargado o designado de la Entidad
6	Por no encontrarse presente el supervisor en la obra con el plantel técnico ofertado en su propuesta técnica (tales como jefe de supervisión y demás profesionales y/o técnicos) para el control de obra, según el calendario de participación en obra, salvo caso fortuito o fuerza mayor.	<p>0.75 UIT. Se aplica por cada día de inasistencia del (os) profesional(es) propuestos.</p> <p>Se aplica por cada profesional en la Valorización del mes en el que se detecta la falta o en la liquidación del contrato</p>	Según informe del área usuaria, y/o funcionario encargado o designado de la Entidad
7	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(0.5) UIT por cada día y cada personal ausente	Según informe del área usuaria, coordinador designado y/o funcionario encargado o designado de la Entidad
8	<p>INFORME DE VALORIZACIÓN</p> <p>Cuando se remite informe de valorización deficiente presentado por el contratista (mala revisión y evaluación) o no adjunta los informes de los especialistas ofertados (según cronograma de participación).</p>	0.5 UIT por cada incumplimiento	Según informe del área usuaria, coordinador designado y/o funcionario encargado o designado de la Entidad



## CONTRATACION DIRECTA

9	<p>Por no haber registrado oportunamente las observaciones al CONTRATISTA, durante la ejecución de la obra, y/o ausencia posterior de seguimiento y aprobación de las subsanaciones respectivas dentro de los plazos establecidos, sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Presentación por el contratista del PSST de la obra en ejecución.</li> <li>- La implementación del PSST</li> <li>- La entrega y reposición de EPP</li> <li>- La Instalación y mantenimiento de los EPC,</li> <li>- La implementación de los equipos de emergencias.</li> <li>- Los servicios de bienestar para los trabajadores (comedor, vestuario, agua para beber, servicios higiénicos).</li> <li>- La señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al trabajador y/o terceros.</li> <li>- La presentación de las Pólizas de SCTR (pensión y salud)</li> <li>- La notificación en el plazo y forma establecida, de los accidentes de trabajo.</li> </ul>	Una (1) UIT por cada evento no registrado	Según informe del área usuaria, y/o funcionario encargado o designado de la Entidad
10	Cuando el Supervisor no se presenta en el acto de Constatación Física e Inventario y/o recepción de obra, según sea el caso.	Una (1) UIT por cada evento no registrado	Según informe del área usuaria, y/o funcionario encargado o designado de la Entidad
11	Cuando el supervisor no absuelve las consultas según naturaleza, o no da una propuesta de solución por parte de sus especialistas ofertados.	0.5 UIT por cada ítem no cumplido	Según informe del área usuaria, y/o funcionario encargado o designado de la Entidad

El monto obtenido por estas penalidades será deducido de los pagos a cuenta o del pago final o si fuera el caso necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento. Cuando el acumulado de "otras penalidades" alcance el diez por ciento (10%) del monto contractual actualizado, la Entidad podrá resolver el contrato por acumulación del monto máximo para otras penalidades según lo previsto en el literal b) del Art. 164° concordado con el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

ING. ERIC VITALIANO ESCOBEDO ASPAJO  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO URBANO Y RURAL

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b> <u>Requisitos:</u> <p>El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro Nacional de Proveedores de Consultoría de Obras - 6 Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines. CATEGORIA "C". Se ACLARA que en aplicación del Artículo 239° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con la Directiva N° 016-2016-OSCE/CD, referida al "Procedimiento para la inscripción, renovación de inscripción, aumento de capacidad de contratación, ampliación de especialidad y categorías e inscripción de subcontratos de ejecutores y consultores de obra en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)", los proveedores que deseen participar en el presente procedimiento de selección, deberán contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor en la especialidad de Consultoría de Obras de represas, irrigaciones y afines - Categorías "C".</p> <p>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de su RNP.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
	<b>B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b> <b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b> <u>Requisitos:</u> <p>SUPERVISOR DE OBRA (JEFE DE SUPERVISION)</p> <p>(1) un Ingeniero Agrícola y/o Civil colegiado y habilitado,</p> <p>ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD</p> <p>(1) un Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado.</p> <p>ESPECIALISTA EN SSOMA</p> <p>(1) un Ingeniero Industrial o Civil o Ambiental colegiado y habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p>



*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.*

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

**SUPERVISOR DE OBRA (JEFE DE SUPERVISION)**

(1) lo cual se acreditará con copia simple del título profesional, certificado de habilitación y Diploma de incorporación a su respectivo Colegio, deberá acreditar dos (02) años, como Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o, en ejecución de obras igual al objeto de la convocatoria o similar del personal clave requerido como JEFE DE SUPERVISION DE OBRA; lo cual se sustentará con copia simple de constancia, certificado o contrato con acta de recepción.

**ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD**

(2) lo cual acreditara con copia simple de título profesional. certificado de habilitación y Diploma de incorporación a su respectivo colegio, experiencia mínima de (02) años, como especialista en Calidad en ejecución de Obras igual o en general ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad en: la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras generales.

**ESPECIALISTA EN SSOMA**

(3) lo cual se acreditará con copia simple del título profesional, certificado de habilitación y Diploma de incorporación a su respectivo Colegio, Experiencia mínima de (02) años, como especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, en ejecución de obras igual al objeto de la convocatoria o similar del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN SSOMA

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*



**B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

El postor debe acreditar el siguiente equipo mínimo:

- ✓ 01 camioneta pick up 4 x 4 doble cabina
- ✓ 01 computadora

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el monto del valor referencial por la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria y debe contar con la categoría correspondiente para el objeto de contratación Tipo C.

Se considerará obra similar a: Consultoría de obra y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Renovación y/o Ampliación de: obras de saneamiento y/o canales y/o drenaje pluvial y/o infraestructura hidráulica y/o muros de contención.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



## Cuadro de Recursos y Estructura de Costos de la SUPERVISIÓN de OBRA

Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA, EN EL ANEXO DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Lugar: Yarabamba - Arequipa - Arequipa

Fecha: 01/12/2023

Costo de la Obra: S/ 22,058,018.36

Monto del Valor de Referencia del Servicio de Supervisión: S/ 518,310.10 Plazo: 60 d.c.

(% Incidencia) 2.35%

TOTAL S/ S/ 518,310.10

## GASTOS DE PERSONAL DURANTE LA SUPERVISION DE OBRA

Item	Descripción	Und	Cant.	% de Partic.	Tiempo (mes)	Costo Mensual	Costo Parcial
<b>A.1</b>	<b>EQUIPO TECNICO</b>						
	Ing. Jefe de Supervisión	und	1.00	100.00%	2.00		
	Ing. Agrícola o Civil, Supervisor de Obra	und	3.00	100.00%	2.00		
	Ing. Agrícola o Civil, Asistente de Supervisión	und	3.00	100.00%	2.00		
	Ing. Civil o Agrícola Especialista en Estructuras Hidráulicas	und	1.00	75.00%	2.00		
	Ing. Geólogo o Civil Especialista en Mecánica de Suelos	und	1.00	75.00%	2.00		
	Ing. Mecánico de Fluidos Espec. en Equip. de Instalaciones Hidráulicas	und	1.00	75.00%	2.00		
	Ing. Civil - Especialista en Costos, Presupuesto Programacion	und	1.00	75.00%	2.00		
	Ing. Civil - Especialista en SSOMA	und	3.00	100.00%	2.00		
	Ing. Civil - Asistente - Especialista en SSOMA	und	3.00	100.00%	2.00		
<b>A.2</b>	<b>ESPECIALISTAS</b>						
	Instrumentista	und	1.00	100.00%	2.00		
	Topografo	und	1.00	100.00%	2.00		
	Técnico Especialista Cadista	und	1.00	100.00%	2.00		
<b>A.3</b>	<b>PERSONAL DE APOYO</b>						
	Secretaria	und	1.00	100.00%	2.00		
	Guardiana	und	1.00	100.00%	2.00		
	Chofer	und	2.00	100.00%	2.00		
	Personal de Costos y Presupuestos	und	1.00	100.00%	2.00		
	Personal Geotécnicos de campo	und	1.00	100.00%	2.00		
	Personal Auxiliar en Topografía	und	3.00	100.00%	2.00		

## Costo Directo

Gastos Generales S/ -

Utilidad 12.50% S/ -

Sub Total S/ -

Impuestos (IGV) 18.00% S/ -

TOTAL S/ -

## DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES VARIABLES

Item	Descripción	Cantidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial	Total
<b>B.1</b>	<b>Gastos Oficina de Obra</b>						S/ -
	Equipos de computo (incluye impresora)	3.00	2.00				
	Equipo topografico	2.00	2.00				
	Materiales y Utiles de Escritorio	1.00	2.00				
	Fotocopias e Impresiones	1.00	2.00				
	Muebles de Oficina	1.00	2.00				
<b>B.2</b>	<b>Oficina Principal</b>						S/ -
	Alquiler de Oficina	1.00	2.00				
	Comunicaciones	1.00	4.00				
<b>B.3</b>	<b>Gastos Varios</b>						S/ -
	Movilidad, Camioneta 4 x 4	2.00	2.00				
	Oficina de Campo	2.00	1.00				
	Muebles de Oficina	1.00	2.00				
	Combustibles D2	1.00	2.00				
	Equipo de proteccion y Seguridad	1.00	2.00				
<b>B.4</b>	<b>Gastos de Seguro</b>						S/ -
	Poliza TREC	1.00	3.00				
	Poliza SCTR Salud	1.00	2.00				
	Poliza SCTR Pensión	1.00	2.00				

TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES S/ -

## DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES FIJOS

Item	Descripción	Cant.	Costo	Parcial	Total
<b>C.1</b>	<b>Gastos Varios</b>				S/ -
	Gastos Notariales	1.00			
<b>C.2</b>	<b>Ensayos y Pruebas</b>				S/ -
	PROCTOR	2.00			
	Pruebas de Densidad de Campo	25.00			
	Ensayos de Resistencia a la Compresión	22.00			

TOTAL GASTOS GENERALES FIJOS S/ -

TOTAL GASTOS GENERALES S/ -

